

Sesión del 11 de Julio de 1892

Concurrieron los H. H. Pre-
sidente, Vicepresidente, Acosta, Bayas, Barona,
Cárdenas, Chavez, Caamaño, Castillo (A), Cas-
tillo (M), Fernandez Cordova, Garcia Drouot, Ga-
mez de la Torre, Lizanaburu, Leon, Ortega, Mu-
nos, Morasa, Montalvo, Mateus, Matorella,
Pena, Quesada (B), Quesada (J), Salazar (1.º),
Saenz y Saenz.

Después de aprobada el acta de
la sesión anterior, leyó el oficio del Ministerio
de Justicia con que remite la copia de la
escritura del contrato Oskana y las actas
de las sesiones del Consejo de Estado en
las que se discutíó sobre la validez del
depósito de los dos millones de francos, á
fin de que decida la H. Cámara sobre
ella. El H. Sr. Presidente ordenó se ague
que al proyecto del ferrocarril para el país
rentarse cuando se trate de él.

Se leyó el oficio con que el Sr.
Secretario de la H. Cámara de Diputa-
dos remite el proyecto de decreto sobre la
formación de la escuela de agricultura
y estaciones agronómicas, aprobado por el
Congreso de 190, objetado por el Poder Eje-
cutivo y sobre el que insiste la H. Cam-
ra Colegisladora. Después de leídos el
proyecto, las objeciones y el informe del
R. P. Luis Gudino de la Compañía de
Jesus, el H. Sr. Presidente consultó á la
cámara si investía ó no en el proyecto. El
H. Sr. dijo entonces que es digno de aplau-
so el interés que manifiesta el R. P. Gudino
por el progreso de la agricultura ecuatoriana
mas en el documento que acaba de leerse
y que á las razones alegadas por él son de
importantísimo informe, iba á hacer una
ligeras relación de lo que le constaba res-

pecto a la estación agronómica que
según el decreto debía fundarse en Gua-
yaquil. Que el estero en el Molino con
el Padre Judas y que allí encontrarán te-
rreno bueno y adecuado para el objeto
que se debatía. Que además el Sr. Ga-
rriá (Morla) ofreció dar de su propio pre-
cudido y que además procuraría deducir
para la escuela de agronomía la su-
ma de \$ 2000 que su Sr. Madre se-
ñalaba en su testamento para algún
objeto de beneficencia. Que la pequeña
cantidad señalada en el decreto no de-
ría ser una base para el estableci-
miento de tan importante estudio pues
to que los fondos a él dedicados amon-
tarian considerablemente, son las do-
naciones y erogaciones de toda clase
que se harían por algunos ciudadanos
nos. Que por otra parte, si aquello de
que no puede ser perfecta, por lo prome-
to, la escuela agronómica, nada pes-
taba en favor de los que la habían
alegado, puesto que si la imperfección
era una causa para que no existiera, tam-
bien debería suprimirse el Poder Judi-
cial, por ejemplo, por que el no ha lle-
gado aun en el Ecuador a la perfec-
ción que en las Naciones Europeas.
Las grandes empresas, dijo, necesitan ini-
ciativa y es necesario que demos los prime-
ros pasos en el fomento de estudio tan
importante y de consecuencias prácticas
de alta valía. Que por estas razones
el creía debía insistirse en el proyecto.
El Sr. Lizasoain dijo, corroborando lo
aseverado por el Sr. Tena existía ya una
hermosa finca comprada por el Sr. C. o-
Munat para la estación agronómica que

debía establecerse en Ribambona, que el mismo Consejo tenía pedidos los aparatos necesarios para el observatorio meteorológico, y aun un profesor que pronto llegaría de Europa a dirigirlo. Que en consecuencia se estaba también por la insistencia del proyecto al Sr. Leon dijo que también en Coenca existía ya la quinta que debía servir para dicho escuela, quinta muy hermosa y que el Sr. Obispo, Sr. Moutelle, manifestó que en efecto, como lo había asseverado el Sr. For Obispo, existía ya en Coenca un hermoso fundo, en el que habían concurrido ya los trabajos para su implantación, puesto que tenían dos profesores europeos. Que por los informes que acababan de darse de coenca que en todas las provincias habían aceptado con entusiasmo la idea que se trataba de realizar con el decreto, pues to que se habían apropiado si adquirir los medios necesarios para llevarle a efecto. Que además la cantidad votada era muy exigua ya que a cada una de las provincias agraciadas se la asignaba tan solo la suma de \$5000. Cerrado el debate la H. Cámara resolvió se insistiera en el proyecto.

A 2ª discusión pasó el proyecto enviado por la H. Cámara de Diputados reformativo de la ley de Ríjimen Administrativo.

Se aprobó la redacción de los proyectos siguientes: 1º el que reconoce el interés legal de los \$100 que la Municipalidad de Villaco presta al Gobierno provisional de 1883. 2º el que autoriza al Poder Ejecutivo para que venda en subasta el Cuartel N.º 4º de la carrera de Jheroni; y 3º

el que autoriza al Poder Ejecutivo para que en goce de las facultades extraordinarias declare de acuerdo con el Consejo de Estado el tiempo en que empieza y termine para el ejército el estado de campaña.

Se leyó el oficio con que el Sr. Secretario de la H. Cámara de Diputados comunicó que esa H. Cámara ha aceptado la adición hecha por la del Senado al proyecto de decreto aclaratorio del de 22 de Junio del presente año sobre la celebración del 4.º Centenario del Descubrimiento de América. En 3.ª discusión se aprobó el siguiente proyecto de decreto que asigna la suma de \$ 4000 para la conclusión de la obra de la estatua de Sucre en esta Capital. El Sr. Presidente llamó al Sr. Lizagaburu, para que presidiera las sesiones, saliendo él, y el Sr. Salazar (Sr. I) de la Cámara. Entonces el Sr. Chavez manifestó la necesidad que había de que el Subsecretario de la Cámara sea juramentado conforme a la Constitución, a fin de que pueda desempeñar las funciones cuando por alguna causa se impedido el Sr. Lizagaburu. Apoyado por el Sr. Fernandez Córdova formuló la siguiente moción que fue aprobada.

"El Subsecretario de esta Cámara debe prestar el juramento legal para subrogar al Secretario en su ausencia."

En consecuencia el Sr. Presidente recibió el juramento del Subsecretario y el infrascrito secretó de las Salas de sesiones. En discusión el decreto relativo al honrar la memoria del Frat. Juan

cisco J. Salazar se aprobó el art.º 1.º cambiando antes la palabra Republica con la de Congreso. Asimismo se aprobaron los art.ºs 2.º, 3.º y 4.º como tambien el adicional propuesto por el Sr. Fátig. Córdova en la 2.ª discusión, y que dice así: Art.º 5.º "El Presidente del Congreso enviara a la viuda del Gral. Salazar una copia auténtica del pte decreto. Los Considerandos del proyecto fueron tambien aprobados, habiendo pedido el Sr. Laverde Belisario conste su voto negativo en cuanto a ellos.

En 1.ª discusión se consideraron los siguientes proyectos que pasaron a 2.ª 1.ª el que adjudica a la Municipalidad, Alhura la propiedad de las minas de azufre situadas en la parroquia de Tiguaco. 2.ª El reformatorio del decreto de 8 de junio de 1878 por el que se ordena que la suma destinada para la construcción de la escuela de los H. H. C. C. sea entregada a la Junta de Beneficencia de Puerco.

3.ª El que reglamenta el orden en que por parte del Ejecutivo se han de invertir las rentas nacionales. Al discutirse este proyecto el Sr. Ortega dijo que no estaba por él, puesto que no tenía otro objeto que el de preparar el terreno para el proyecto de ferrocarril que se habia presentado ya. El Sr. Montoelle observó que el Botaria en favor del proyecto en discusión siempre que se redistribuyese el orden señalado para la inversión de las rentas nacionales porque por ejemplo se preferian los caminos nacionales y obras públicas a los objetos de beneficencia cuando entre estos se hallan

las casas de huérfanos que no cuentan con otra cosa para su subsistencia que la cantidad señalada por el Gobierno. El Sr. Gómez de la Torre observó que al presentar el proyecto no se habían presentado otra cosa que la de dar al Ejecutivo una norma en la inversión de los caudales públicos, porque era imposible que con estos se alcanzara a cubrir las fuertes sumas que hasta aquí ha votado la presente Legislatura y que el Gobierno se veía embarazado sin saber a cuál de tantos proyectos debía dar la preferencia. — 4.º — El que establece en Quito una escuela militar y en Guayaquil una escuela naval.

En 3.ª discusión el proyecto de decreto que concede a la Junta de Beneficencia de Iñas de Guayaquil la posesión del inmueble denominado la Isla, se aprobó el proyecto con la indicación hecha por el Sr. Peña de que se dé a dicho inmueble el nombre de Isla de Beneficencia en terrenos de la Hacienda de Pocafuerte, dado por la Srta. Baltazara Calderon en su testamento.

Asimismo se aprobó en 3.ª discusión el proyecto reformativo de la ley sobre administración de sales de 1884 y el que autoriza al Ejecutivo para la acuñación de \$ 300,000 en moneda fraccionaria de plata y \$ 300,000 en moneda de cobre.

El Sr. Chavez apoyado por los Sr. Sr. Salazar (Sr. Sr. y Peña hizo entonces la siguiente moción que fué aprobada:

"Que se declare urgente la discusión de todos los proyectos y asuntos de

interés general.

La Comisión nombrada para asistir ante la Cámara de Diputados a que se traslade la cabecera del Cantón Yaguachi a la parroquia del Milagro, manifestó que la H. Cámara de Diputados no aceptaba la insistencia de la del Senado.

En 3.^a discusión se consideraron los proyectos siguientes: 1.^o el que asigna fondos para la compra de una casa que sirva de Almacén en el Puerto Seco de Tulcan; 2.^o el que vota \$10,000 para auxiliar a la obra del templo del Sagrado Corazón de Jesús en Riobamba; y 3.^o el que señala la cantidad de \$1,200 para el templo de Santo Domingo de Ibarra.

En 2.^a discusión fue negado el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para alcanzar de la Santa Sede la creación de Vicariatos Apostólicos en Esmeraldas y Macas. El H. Vicepresidente pidió constase su voto negativo, por que dijo, habiéndose negado antes la Santa Sede a la creación de esos Vicariatos, no podía el Gobierno insistir sobre ello.

La solicitud del Obispo de Tortuero pidiendo ser vote la cantidad de \$42,000 para la reparación de la Iglesia Catedral de Tortuero pasó a la 8.^a Comisión de Peticiones, y la del Sr. H. Beor Ingeniero de la Basílica Nacional y en la que pide se señalen recursos para la continuación de esa obra, a la Comisión 1.^a de Peticiones. El H. Mateus dijo entonces que en el acta de la sesión anterior no constaba

que la H. Cámara había convenido en la reconsideración de una parte del informe de la Comisión 1.^a de Heceta, y que mejor sería si modificase esa parte del informe en los términos siguientes: 1.^o Que la declaración primera que solicita el H. Sr. Ministro es denegada general, por que si bien es cierto que el Ministro de Heceta no puede ser responsable, y que los títulos y las asignaciones del presupuesto anual se pagan a las rentas de la Nación si es indudable que los gastos administrativos se imponen siempre como condición de vida del Estado, y como tal de indiscutible preferencia. También lo es que no en vano recomienda la ley como preferentes determinadas imersiones y que la falta de atención a esa recomendación debe de ser motivada. La H. Cámara aceptó esta modificación.

Se leyó en seguida un oficio del Sr. Presidente de la Corte Suprema en el que comunica los nombramientos hechos por ese Tribunal para las Cortes Superiores. El H. Sr. Presidente ordenó se avisase recibo. En 3.^o discusión se aprobaron los siguientes proyectos de decreto: 1.^o el que faculta al Sr. Sr. Antonio Flores Jijón para salir del territorio de la República; 2.^o el que vota \$18,000 para la reconstrucción del anfiteatro anatómico de Guayaquil. El art.^o 2.^o de este proyecto se aprobó con la indicación hecha por el H. Queredá (Q. N.), de agregarle la palabra gratuitamente, 3.^o El que asigna \$4,000 para la casa de fuer-

años de Terencia y \$ 4000 para la Catedral
 de la misma ciudad; 4º el que sería
 la \$ 40000 para la escuela de los H. H.
 de Guayaquil; 5º el que sería \$ 10000
 para la construcción de una cárcel en la
 ciudad de Tortoriza. Al proyecto de de-
 creto que señala \$ 10000 para la com-
 posición de las calles de Guayaquil, fue sus-
 tituido por otro que fue aprobado.

El Congreso de la República del Ecuador
 P. Decreta

Art. único. Destínase del fondo nacional de
 Obras públicas la suma de \$ 10000
 para la casa de temperancia en la ciudad
 de Guayaquil. Dado en G.

En discusión el proyecto reformato-
 rio de la ley de Bancos, el Sr. Moscoso di-
 jo: que se comprendía como las agen-
 cias y dependencias que dan tener las mis-
 mas obligaciones que el Banco principal.
 El Sr. Quareda (P.R.) dijo que era muy bue-
 na la medida que se trataba de to-
 mar con la aprobación del proyecto por
 que en efecto las agencias y dependien-
 cias de los Bancos debían estar sujetas
 a la inspección del Gobierno, pero que en
 verdad no era posible exigirles el can-
 bio de los billetes con metálica, por
 que esta era atribución peculiar del
 Banco emisor. Que por lo tanto podía
 modificarse el artº exonerando a las
 agencias de esta obligación. El Sr. Mos-
 coso observó que los establecimientos
 principales eran los sucursales que debían
 estar sujetos a la obligación de can-
 biar los billetes por dinero efectivo y
 que no estaría por el proyecto.

El Sr. Páez Córdova manifestó que
 a su juicio las mismas obligaciones

que tenia el Banco principal, debian tener tambien sus agencias y que de-
be sujetarse a ellas. El Sr. President
te dijo que en efecto podia ordenarse
que las agencias de la misma mane-
ra que el Banco principal estan su-
jetas a la inspeccion del Gobierno, pe-
ro nunca obligarles al cambio. Que
los billetes del Banco eran de circula-
cion voluntaria y que solo el estable-
cimiento principal estaba obligado al
cambio. Que el mayor o menor cre-
dito de los billetes dependia de la ma-
yor o menor confianza que prestase a
los tenedores el Banco emisor, y que
a manera que este no efectue el can-
bio pierde su credito. Que bien esta-
ba por consiguiente que el Banco
principal cambiase sus billetes, pe-
ro que esta obligacion no podia
extenderse nunca a las agencias, sin
quebrantar el sistema bancario, pues-
to que en ningun parte del mun-
do existia esa obligacion. El Sr. Sr.
Cordova dijo: es cosa subida que el
Banco que establece una sucursal
o agencia donde sus obligaciones
y que de la misma manera debe
dividir tambien su capital en pro-
porcion a la cantidad destinada pa-
ra las obligaciones de las sucursa-
les y agencias. El Sr. Quereda (J.R.)
replico que no se oponia a que se
observase respecto de las agencias por
parte de la autoridad publica la
misma inspeccion que se observaba
respecto a los Bancos principales a fin
de que se vea si los libros, documentos
y demas asuntos correspondientes a la

Agencias están llevados con la regularidad, debida, pero que era imposible obligar a las Agencias al cambio de los billetes por que entonces el Banco emisor tendría necesidad de tener en caja en metálico tantos millones cuantos son los de billetes emitidos. El Sr. Salazar (Sr. I) dijo: Veo Sr. Jor., que todos estamos de acuerdo en que las Agencias y sucursales así como los Bancos estén sujetos a la inspección del Gobierno. Con lo que discrepamos es en que si las sucursales deben tener en caja el metálico suficiente para el cambio. Esto me parece indudable por que ya que una sucursal o agencia ejecuta todos los actos de un Banco principal debe pesar sobre ella si quiera la obligación del cambio, cosa muy natural. Se dice que esto es imposible por que el Banco emisor tendría necesidad de tener en caja tantos millones en metálico cuantos son los billetes que tienen circulación. Yo no creo así por que según la ley de Bancos están obligados a tener en caja un 30% en metálico con relación a los billetes emitidos. Pues bien, el Banco principal situado en Guayaquil, por ejemplo tenga un 20 ó 25% y remita para atender a las necesidades de su agencia en Quito un diez ó un 5% de esta manera muy sencilla se subsanaría el inconveniente indicado. Y cuando el Gobernador de Guayaquil haga la visita al Banco principal éste indicaría la cantidad en metálico que tiene en su agencia para que sea examinada por el Gobernador de Quito. Que por otra parte el Banco emisor no era tan solo el residente en Guayaquil, sino la sociedad anónima que

dividiendo sus operaciones debia dividir tambien sus obligaciones. — El Sr. Salazar (U. S.) dijo que en los actos ejecutados por los Bancos habia que examinar dos cosas muy distintas, la una la emision hecha por el Banco principal y luego la circulacion que se hace por medio de las Agencias. Que estas no entraban sino que en sus operaciones entraban los mismos billetes puestos ya en circulacion por el Banco emisor, que obligados al cambio contraian un deber que carece de derecho correlativo. Que los Bancos con la obligacion que trataba de imponerse se venian en la necesidad de retirar sus sucursales y Agencias, cosa sumamente perjudicial para los que viven del credito. — El Sr. Quevedo (P. R.) pidió se suspenda la discusion, hasta el dia de mañana en que mejor estudiado el asunto podria resolverse por la Cámara lo mas conveniente. El Sr. Vicepresidente lo declaró así.

Con seguida se dió lectura al oficio con que el Sr. Ministro de Instrucción pública remite el proyecto de decreto que incide en la fundacion de una casa de Maternidad, la que pueda corresponder al Fisco en los bienes de la Fra. Juliana Valdepeñeta recientemente sin dejar testamento ni herederos abintestato. — El proyecto pasó a 2.ª discusion y al estudio de la Comision de Instrucción pública, con lo cual se levantó la sesion.

El Presidente
M. L. Salazar

El Secretario
J. S. Salazar